

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD
CIUDAD REAL
CONVENIOS COLECTIVOS
RESOLUCIÓN**

Visto el texto del acta de fecha 11/03/2011 a la que acompaña la revisión de la tabla salarial para el año 2011 del Convenio Colectivo del sector de Panadería de la provincia de Ciudad Real, presentado con fecha 15/03/2011 en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de CC.OO. y UGT; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), modificado por Decreto 116/2007, de 10/07/2007 y Decreto 98/2010, de 01/06/2010, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud.

Esta Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, acuerda:

1º.- Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13000315011981, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Remitir copia de la citada acta así como de la tabla salarial para el año 2011 del Convenio Colectivo del sector de Panadería de la provincia de Ciudad Real, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

3º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 11 de abril de 2011.- El Delegado Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, Luis Díaz-Cacho Campillo.

**ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE PANADERÍA DE CIUDAD REAL
CELEBRADA EN CEOE-CEPYME "CEOPAN" EL DÍA 11 MARZO DE 2011**

Asistentes:

Representación empresarial:

Don Félix López Serrano

Don José Manuel Coronado Jiménez

Don Miguel Carrión García

Asesor:

Don Carlos Calatayud Pérez

Unión General de Trabajadores:

Doña Victoria Martín Martín

Don Alfredo Nieto Sobrino

Comisiones Obreras:

Don Antonio Cervantes Jiménez

Don Vicente Jiménez Sánchez

Representación sindical obrera:

Asesores:

Don Juan Parra Pérez

En el domicilio social de la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Ciudad Real (CEOPAN), Ctra. Ciudad Real-Valdepeñas, Km. 3, siendo las 12:00 horas del día 11 de marzo de 2011, con la asistencia de las personas que arriba se relacionan, en la representación que ostentan y:

Expone:

1.- AFEXPAN como única representación empresarial en la provincia de Ciudad Real, presenta la nueva tabla salarial, para el ejercicio 2011, con una subida del 3,3% sobre todos los concepto retributivos.

Las partes:

Las partes firmantes del convenio, por un lado serían los agentes de representación social patronal de CEOPAN y por el otro, los agentes sociales de los trabajadores UGT, CC.OO. USO.

Acuerda:

1. Proceder nuevamente a la firma de las tablas salariales, para su remisión, registro, archivo y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación.

2. Designar a efecto de notificación los siguientes domicilios.

- CEOPAN.- Ctra. Ciudad Real-Valdepeñas, Km. 3; 13170-Miguelturra.

- Unión General de Trabajadores.- Avda. de Alarcos, 24; 13002-Ciudad Real.

- Comisiones Obreras.- Avda. de Alarcos, 24; 13002-Ciudad Real.

- Unión Sindical Obrera.- Calle General Aguilera, 13, piso 2º A y D; 13001-Ciudad Real.

3. Firmar la presente acta de conformidad en lo expuesto en lugar y fecha indicado.

(Firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL ANEXA

La tabla salarial a la que se refiere el artículo 28º es la siguiente:

PERÍODO DEL 01/01/2011 AL 31/12/2011

PANADERÍAS SUJETAS A RENDIMIENTO Y PANADERÍAS SEMIMECANIZADAS

PRODUCTORES-TRABAJADORES DE TALLER

-Maestro Encargado	29,51 euros/día
-Oficial de Pala	29,51 euros/día
-Oficial de Masa	28,61 euros/día
-Oficial de Mesa	28,00 euros/día
-Ayudante	27,06 euros/día
-Aprendiz	21,14 euros/día

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

-Chófer/Repartidor	29,51 euros/día
-Mayordomo	28,03 euros/día
-Vendedor de despachos	26,43 euros/día
-Peón	26,43 euros/día
-Limpiador	26,43 euros/día

ADMINISTRATIVOS

-Jefe de Oficina y Contabilidad	1.000,86 euros/mes
-Oficial Administrativo	898,82 euros/mes
-Auxiliar Administrativo	829,14 euros/mes

Plus de asistencia:

Se calcularía de la siguiente forma:

Categoría intermedia de Oficial de Masa. Salario base día por el número de pagas: 28,61 euros x 455 días (incluidas extras) = 13.017,55 + 15% = 14.970,18 / 11 meses 1.360,92 x 1,5% = 20,41 euros mes. Este plus está condicionado a no faltar al trabajo más de dos días al mes o 15 días al año, se exceptúan los supuestos de licencias retribuidas contenidas en el convenio y accidentes de trabajo propio.

Las diferencias salariales se abonarán a los trabajadores, una vez publicado dicho convenio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de treinta días.

(Firmas ilegibles).

Número 3036